

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10088.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-051-M-2003 y CD-048-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente está originado en la inquietud de la Señora Merino Elvira Arsenia, quien solicita se designe con el nombre “Jesús Merino Villanueva” a una calle de la Ciudad.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante informe de la Dirección de Catastro, sugirió una calle sin nombre ubicada en el barrio Canal V, la cual corre de Norte a Sur, entre las calles Manuel Belgrano y Rufino.-

Que sería una medida de trascendental significación bautizar una de las calles de la Ciudad Capital con el nombre de quien en vida fuera una figura estelar en el desarrollo de nuestra Provincia.-

Que por su obra anónima fue llamado el primer Cooperativista, devoto de la solidaridad y la cooperación, pionero del cooperativismo en la zona y precursor de la fundación de la Cooperativa Calf y otras cooperativas de frutas y vinos en Plottier, Colonia Valentina y Río Negro.-

Que el objetivo primordial de este Cuerpo Deliberativo es interpretar la voluntad de los ciudadanos.-

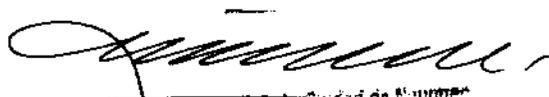
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 046/2004 emitido por la comisión interna de Acción Social fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Jesús Merino Villanueva” a la calle -----ubicada en el barrio Canal V, la cual corre de Norte a Sur, entre las calles Manuel Belgrano y Rufino, y al Oeste linda con la Fracción B1, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5314-0000, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----colocará los carteles indicadores de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. María Victoria C. Brusco
Secretaría de Gobierno

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

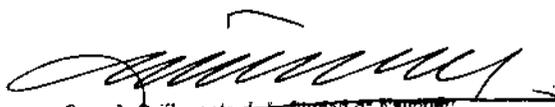
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-051-M-2003, CD-048-M-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


FDO: BURGOS TRONCOSO
SECRETARÍA EJECUTIVA



Ordenanza Municipal N° <u>12004</u> / 2004
Promulgada el día <u>12</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2004</u>
Expte N° <u>CD-051-M-03 CD-048-M-03</u>
Obs. : _____

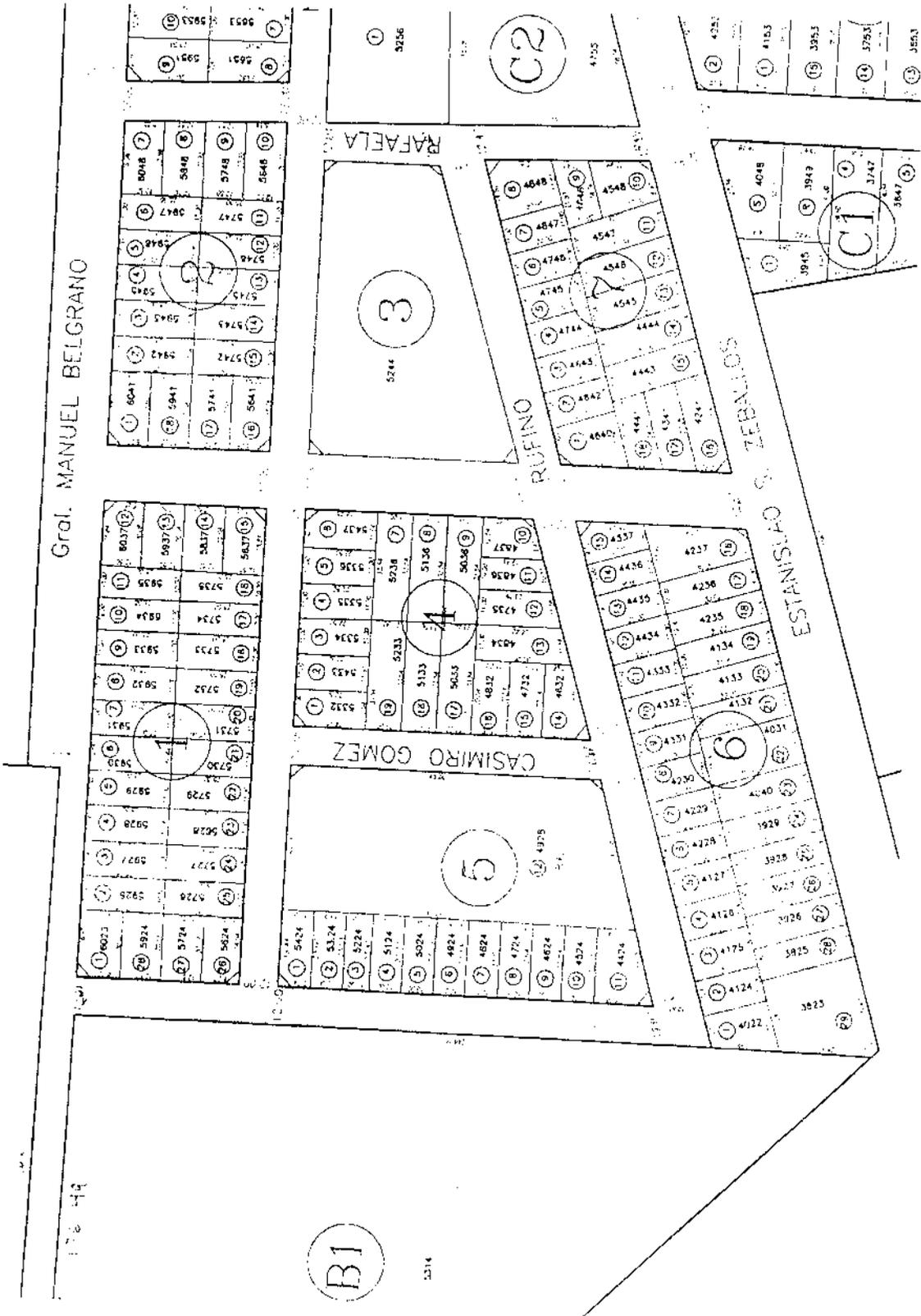
Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1491</u>
Fecha: <u>26</u> / <u>11</u> / <u>04</u>

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

Consejo Municipal de Neuquén
 CONCEJAL
 CONCEJAL

CONCEJAL

ANEXO I



[Signature]
 Concejo Municipal de Neuquén
 CONCEJAL